

**INSTRUCTIVO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LAS INCONSISTENCIAS  
RESULTADO DE LA CONCILIACIÓN DE LA PLANILLA INTEGRADA DE  
LIQUIDACIÓN DE APORTES – PILA Y EL LOG FINANCIERO, REPORTADAS POR  
EL ADMINISTRADOR FIDUCIARIO DEL FOSYGA**

Carrera 13 No. 28 - 17Edificio Palma Real – Oficina 601 Bogotá D. C.  
PBX: 3789440Línea Nacional: 01800-522450 - Call Center Bogotá: 4806666NIT 900.462.447-5

\*Defensoría del Consumidor Financiero – Dr. JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Carrera 10 No. 97A-13 Torre: A - Oficina: 502 de la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6421238 Fax: 6421239. E-mail: defensoriafiduprevisor@ustarizabogados.com de 8:00 a.m - 6:00 p.m.: de Lunes a Viernes en jornada continua\*. Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero, consúltenos de forma telefónica o diríjase directamente a las oficinas principales en la ciudad de Bogotá o a nuestras agencias. Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, así mismo tiene la posibilidad de dirigirse al defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. nombre. 2. Identificación. 3. domicilio. 4. descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados.

## INTRODUCCIÓN

El presente instrumento permite facilitar la forma en la que los Operadores PILA puedan identificar de manera más rápida las causas de la no conciliación de la planilla integrada de liquidación de aportes – PILA y el archivo entregado por los operadores financieros donde las EPS tienen abiertas sus cuentas maestras de recaudo de aportes a la seguridad social, con el propósito que los operadores realicen las correcciones de que trata el parágrafo 1 del Artículo 13 de la Resolución 610 de 2012, modificado por el artículo 17 de la Resolución 3214 de 2012.

Carrera 13 No. 28 - 17Edificio Palma Real – Oficina 601 Bogotá D. C.  
PBX: 3789440Línea Nacional: 01800-522450 - Call Center Bogotá: 4806666NIT 900.462.447-5

\*Defensoría del Consumidor Financiero – Dr. JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Carrera 10 No. 97A-13 Torre: A - Oficina: 502 de la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6421238 Fax: 6421239. E-mail: defensoriafiduprevisor@ustarizabogados.com de 8:00 a.m - 6:00 p.m.: de Lunes a Viernes en jornada continua\*. Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero, consúltenos de forma telefónica o diríjase directamente a las oficinas principales en la ciudad de Bogotá o a nuestras agencias. Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, así mismo tiene la posibilidad de dirigirse al defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. nombre. 2. identificación. 3. domicilio. 4. descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados.

## Inconsistencias operadores PILA - Cómo Funciona

Una vez finalice el proceso de conciliación entre los archivos de la PILA y los archivos de Log Financieros, el Administrador Fiduciario del FOSYGA, dispondrá en el SFTP los archivos resultado de la conciliación, para que éstos sean consultados, verificados y, corregidos por los Operadores de Información PILA y/o Operadores Financieros (Bancos donde las EPS tienen sus cuentas maestras de recaudo).

Los archivos resultantes del proceso de conciliación se dispondrán en el SFTP conservando el protocolo de seguridad definido por el Ministerio de Salud y Protección Social, es decir, el archivo publicado se entregará cifrado (Formato de cifrado .CMS)

Una vez descifrado el archivo, en su interior se encontrará un archivo comprimido (extensión **.zip**) con el mismo nombre.

Al descomprimir el archivo (.ZIP), se obtendrán cuatro archivos comprimidos (extensión **.zip**), los cuales contienen:

- El detalle de las planillas no conciliadas y repetidas (**CR**)
- Las planillas faltantes parciales y faltantes totales (**PF**),

El operador de información deberá descomprimirlos, al hacerlo se generarán los archivos con los mismos nombres y extensión **.txt**:

La estructura del nombre de los archivos resultantes del proceso de conciliación, se describen a continuación:

### Nombre Archivo publicado:

El nombre del archivo tiene la siguiente estructura: [CO[[DDMMAAAA].ZIP.CMS, por ejemplo el nombre del archivo es **0001122012.zip.cms**

Dónde:

Atributo del nombre	Descripción	Valor en el ejemplo
CO	Código del operador de información de PILA	00
DDMMAAAA	Día, mes y año de recaudo	01122012

Carrera 13 No. 28 - 17Edificio Palma Real – Oficina 601 Bogotá D. C.  
PBX: 3789440Línea Nacional: 01800-522450 - Call Center Bogotá: 4806666NIT 900.462.447-5

### Nombre Archivos:

Una vez descifrado y descomprimido el archivo se encuentran los cuatro archivos con la siguiente estructura para los nombres:

CR[CO][DDMMAAAA]\_FINAN.txt  
CR[CO][DDMMAAAA]\_PILA.txt  
PF[CO][DD][MM][AAAA]\_FINAN.txt  
PF[CO][DD][MM][AAAA]\_PILA.txt

### Descripción:

**CR[CO][DDMMAAAA]\_FINAN.txt:** Contiene inconsistencias en la información de los operadores Financieros con respecto a la información reportada por los operadores PILA (Error en valores y/o planillas repetidas).

**CR[CO][DDMMAAAA]\_PILA.txt:** Contiene inconsistencias en la información de los operadores PILA con respecto a la información reportada por los operadores Financieros (Error en valores y/o planillas repetidas).

**PF[CO][DDMMAAAA]\_FINAN.txt:** Contiene la información de faltantes de los operadores PILA (Faltantes Parciales o Faltantes Totales), es decir, hace falta la información de los operadores PILA.

**PF[CO][DDMMAAAA]\_PILA.txt:** Contiene la información de faltantes de los operadores Financieros (Faltantes Parciales o Faltantes Totales), es decir, hace falta la información de los operadores Financieros.

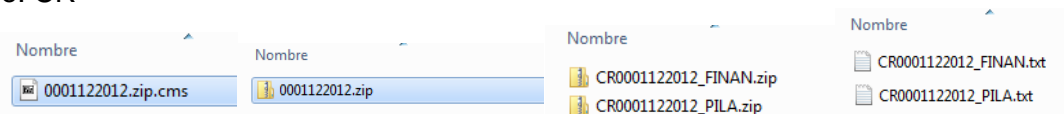
**Estructura nombres de archivos (CR[CO][DDMMAAAA]\_FINAN.txt y CR[CO][DDMMAAAA]\_PILA.txt):**

**CR:** para los casos de planillas No Conciliadas (Error en valores y/o planillas repetidas)

**CO:** el 3er y 4to carácter corresponde al código del operador de información

**[DDMMAAAA]:** los caracteres del 5to al 12vo posición corresponden a la fecha del resultado del proceso enviado por el Consorcio SAYP.

Ejemplo: CR



Carrera 13 No. 28 - 17Edificio Palma Real – Oficina 601 Bogotá D. C.  
PBX: 3789440Línea Nacional: 01800-522450 - Call Center Bogotá: 4806666NIT 900.462.447-5

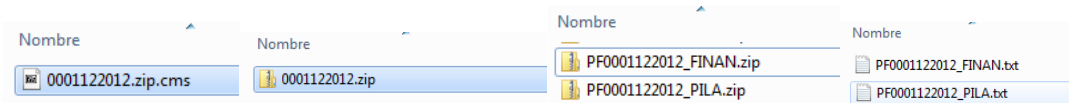
**Estructura nombres de archivos (PF[CO]DDMMAAAA]\_FINAN.txt y PF[CO][DDMMAAAA]\_PILA.txt):**

**PF:** para los casos de planillas No Conciliadas (Planillas con información faltante)

**CO:** el 3er y 4to carácter corresponde al código del operador de información

**[DDMMAAAA]:** Los caracteres del 5to al 12vo posición corresponden a la fecha del resultado del proceso enviado por el Consorcio SAYP.

Ejemplo: PF



**FINAN:** es la especificación dada al archivo con la información enviada por los operadores Financieros. Tener en cuenta que siempre se utiliza el carácter guion al piso (\_).

**PILA:** es la especificación dada al archivo con la información enviada por los operadores PILA. Tener en cuenta que siempre se utiliza el carácter guion al piso (\_).

### Estructura del contenido del archivo:

La estructura del archivo resultante del proceso de conciliación LOG FINANCIERO versus PILA, se describen en la “*Nota Externa 2881 de Agosto 2012, documento anexo numeral 2.SALIDA CONCILIACIÓN FINANCIERO, con la novedad del campo 8 Causal de No conciliación*” correspondiente a la marca que facilita al operador para identificar el tipo de inconsistencia en la planilla (**La Nota Externa 2881 de Agosto de 2012, citada anteriormente SOLO aplica para los archivos cuyo nombre empieza por “CR”**). Los archivos serán limitados por comas (,).

### Estructura archivo CR[CO][DDMMAAAA]\_PILA.txt:

CAMPO	DESCRIPCION
1	Código del operador.
2	Número de la planilla integrada de liquidación de aportes.
3	Periodo a compensar
4	Sumatoria del valor de cotización de la planilla para ese periodo a compensar y ese operador.
5	Sumatoria de intereses
6	Valor total de la planilla en pila
7	Valor de la planilla en el log financiero
8	Causal de no conciliación

Carrera 13 No. 28 - 17Edificio Palma Real – Oficina 601 Bogotá D. C.  
PBX: 3789440Línea Nacional: 01800-522450 - Call Center Bogotá: 4806666NIT 900.462.447-5

**Estructura archivo CR[CO][DDMMAAAA]\_FINAN.txt:**

CAMPO	DESCRIPCION
1	Tipo de registro
2	Identificación del aportante
3	Nombre del aportante
4	Código del banco autorizador
5	Número de planilla de liquidación
6	Periodo de pago
7	Canal de pago
8	Número de registros
9	Código del operador de información
10	Valor de la planilla
11	Hora-minuto
12	Número de secuencia
13	Reservado código EPS
14	Causal de no conciliación

**Estructura archivo PF[CO][DDMMAAAA]\_PILA.txt**

CAMPO	DESCRIPCION
1	Código EPS
2	Fecha de recaudo
3	Número de planilla de liquidación
4	Periodo de pago.
5	Valor de la planilla
6	Causal de no conciliación

**Estructura archivo PF[CO][DDMMAAAA]\_FINAN.txt**

CAMPO	DESCRIPCION
1	Código EPS.
2	Fecha de recaudo
3	Número de planilla de liquidación
4	Periodo de pago.
5	Valor de la planilla
6	Causal de no conciliación

Carrera 13 No. 28 - 17Edificio Palma Real – Oficina 601 Bogotá D. C.  
PBX: 3789440Línea Nacional: 01800-522450 - Call Center Bogotá: 4806666NIT 900.462.447-5

## IDENTIFICACIÓN DE LAS INCONSISTENCIAS REPORTADAS EN LOS ARCHIVOS RESULTANTES DEL PROCESO DE CONCILIACIÓN

A continuación se describen las causales de no conciliación, contenida en cada uno de los archivos generados en la conciliación PILA Vs. Log Financiero, para cada uno de los casos:

1. Los archivos CR[CO][DDMMAAAA]\_PILA.txt y CR[CO][DDMMAAAA]\_FINAN.txt indican que las planillas reportadas no concilian en cuanto a valores (en pesos \$), es decir, en el caso de las planillas reportadas en el archivo PILA difieren de los valores totales (en pesos \$) reportados en los Log Financieros. La información se obtiene de la sumatoria total de la planilla (Registros tipo 2 del archivo PILA agrupados por número de planilla y código de operador más el valor de los intereses) contra el total del pago reportado en el Log Financiero (Registros tipo 6 agrupados por número de planilla y por código de operador).

Estos archivos estarán marcados con la siguiente nomenclatura en la causal de no conciliación:

Para archivos no conciliados: CR[CO][DDMMAAAA]_PILA.txt y CR[CO][DDMMAAAA]_FINAN.txt	
Nombre Causal de No Conciliación	Descripción
<b>N</b>	No conciliados: el valor reportado por el operador es diferente entre PILA Vs. Log Financiero
<b>R</b>	Repetidos: Para este caso la planilla marcada con dicha causal se encuentra repetida para la el mismo operador, periodo y aportante.
<b>D</b>	Doble Dispersión: Esta causal indica que la planilla presenta doble dispersión.

2. Los archivos PF[CO][DDMMAAAA]\_PILA.txt y PF[CO][DDMMAAAA]\_FINAN.txt indican que las planillas reportadas por el operador PILA o Financiero no se encuentran en el archivo contrario al cruzar la información (Registros tipo 2 del archivo PILA agrupados por número de planilla y por código de operador más el valor de los intereses) contra la información del Log Financiero (Registros tipo 6 agrupados por número de planilla y por código de operador).

Estos archivos estarán marcados con la siguiente nomenclatura en la causal de no conciliación:

Para archivos no conciliados: PF[CO][DDMMAAAA]_PILA.txt y PF[CO][DDMMAAAA]_FINAN.txt	
Nombre Causal de No Conciliación	Descripción
T	Faltantes Totales: Para este caso la planilla marcada con dicha causal no existe en el archivo contrario ya sea PILA o Financiero.
P	Faltantes Parciales: En este caso la marca indica que a la planilla le falta una parte de la cotización al cruzar contra el archivo contrario ya sea PILA o Financiero.

## PROCEDIMIENTO PARA LA REMISIÓN DE LAS CORRECCIONES

Los Operadores de Información PILA realizarán la verificación de la información reportada como inconsistente, y el resultado de ésta verificación y/o corrección de la(s) planilla(s) se reportarán al administrador fiduciario del FOSYGA en los términos establecidos en la Nota Externa 2881 de Agosto 2012, *numeral 5*.

Para corregir las inconsistencias reportadas en los archivos **CR**, este archivo tiene una fecha de proceso y en su contenido existen uno o más registros con diferentes fechas de pago, el procedimiento para dar solución a estos tipos de inconsistencias es el siguiente:

1. Cuando se trate de planillas No Conciliadas marcadas con la causal “**N**”, el operador deberá remitir la(s) corrección(es) en el archivo denominado “**RE**” como lo establece la Nota Externa 2881 de Agosto 2012, *numeral 5*, este o estos archivos deben ser enviados con la fecha de proceso que el Consorcio SAYP los remitió agrupando los registros por fechas de recaudo bajo los estándares de seguridad establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
2. En caso de las planillas Repetidas marcadas con la causal “**R**”, existen dos problemáticas:
  - Dos archivos pila con el mismo número de planilla para un mismo aportante y un solo log financiero para este caso el Operador Pila debe enviar un comunicado firmado por el Representante Legal donde soliciten eliminar la planilla repetida.
  - Dos archivo pila con el mismo número de planilla para un mismo aportante y dos log financiero para este caso el Operador Pila deberá realizar la gestión con el Operador Financiero el envío nuevamente de la información del log financiero y del archivo pila cambiando únicamente el número de planilla esto con el fin de que la planilla quede conciliada.

Carrera 13 No. 28 - 17Edificio Palma Real – Oficina 601 Bogotá D. C.  
PBX: 3789440Línea Nacional: 01800-522450 - Call Center Bogotá: 4806666NIT 900.462.447-5



**Nota:** Sin embargo esta situación no se debería presentar ya que según la circular externa 048 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social no se debe presentar este tipo de registros dobles.

3. En caso de la planillas con Doble Dispersión marcadas con la causal “D” el Operador Pila debe solicitar al Operador financiero marcar el registro que presento la doble dispersión.
4. En caso de existir una planilla reportada por error en el archivo enviado al Consorcio la cual no debió ser enviada y esta no fue pagada y/o el valor correspondiente no fue dispersado, se debe corregir enviando la solicitud que se debe eliminar por parte del Consorcio en un archivo de texto con la información en la estructura que a continuación se requiere, a su vez debe ser enviado un correo electrónico con la carta escaneada firmada por el Representante Legal y/o responsable del proceso asignado por el Operador de Información PILA, dando las aclaraciones del caso:

Nombre del archivo RE[CO][DDMMAAAA].TXT.CMS

#### Estructura del archivo de texto en caso de eliminar / borrar registros

CAMPO	DESCRIPCION
1	Número de registros
2	Código operador
3	Número de planilla de liquidación
4	Fecha de pago
5	Tipo de planilla
6	Tipo identificación aportante
7	Número identificación aportante
8	Periodo pago

El separador de campos del archivo debe ser coma (,).

Para corregir las inconsistencias reportadas en los archivos **PF**, el procedimiento es el siguiente:

1. Cuando se trate de planillas reportadas y marcadas con la causal “T” (Planillas Faltantes Totales) el operador deberá remitir las correcciones en un archivo nuevo con todos los registros correspondientes a la planilla faltantes totales, según Resolución 3214 de 2012 y sus modificaciones, y bajo los estándares de seguridad establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
2. Cuando se trate de planillas reportadas y marcadas con la causal “P” (Planillas Faltantes Parciales) el operador deberá enviar primero un comunicado firmado por el Representante Legal a este Consorcio donde solicita eliminar la planilla que fue enviada de manera parcial, luego de la eliminación de la información debe enviar la planilla ajustada y completa en un archivo de faltantes según Resolución 3214 de 2012 y sus

Carrera 13 No. 28 - 17Edificio Palma Real – Oficina 601 Bogotá D. C.  
PBX: 3789440Línea Nacional: 01800-522450 - Call Center Bogotá: 4806666NIT 900.462.447-5

modificaciones y bajo los estándares de seguridad establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Para el caso 1 y 2 correspondiente a planillas faltantes “PF” estos archivos deberán ser publicados el mismo día en un periodo no mayor a 3 horas, los cuales serán procesados una vez recibidos.

**Nota:** Para todos los casos de remisión de correcciones los archivos se deben generar por fecha de recaudo.

**Elaboración y Revisión:**

Edgar Januario Mariño Guerrero  
Hisnardo Alberto Ubaque Ubaque  
Alexander Arévalo  
Flor Alba Rocha Caycedo  
Juan Carlos Giron Sanabria

Carrera 13 No. 28 - 17Edificio Palma Real – Oficina 601 Bogotá D. C.  
PBX: 3789440Línea Nacional: 01800-522450 - Call Center Bogotá: 4806666NIT 900.462.447-5